



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00531-00.

La DEFENSORÍA DEL PUEBLO procura que se informe si dentro del actual asunto se emitió providencia definitiva.

En ese orden de ideas, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase el correspondiente soporte virtual** ante aquella entidad¹, señalando que jamás se dictó la determinación a la que se alude, en vista de que mediante auto calendado a 1º de febrero de 2021, el libelo incoatorio, por el que se inició el actual juicio, fue rechazado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40cab05da6e42d73adf7a335faa73daa5b5a4675438ad193890b88a978a8292b**

Documento generado en 20/06/2022 11:21:25 AM

¹. quindio@defensoria.gov.co; y, juridica@defensoria.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>